



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 107, de 9 de junio de 2020, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto para financiar gastos de la primera fase de elaboración y redacción del Plan de Delimitación de Suelo Urbano, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2020 en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	227.99	Plan Delimitación Suelo Urbano	3.000,00
TOTAL GASTOS			3.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
336	780	Subvención rehabilitación cubierta iglesia San Andrés	3.000,00
TOTAL GASTOS			3.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hontanar, 2 de julio de 2020.–El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-2659